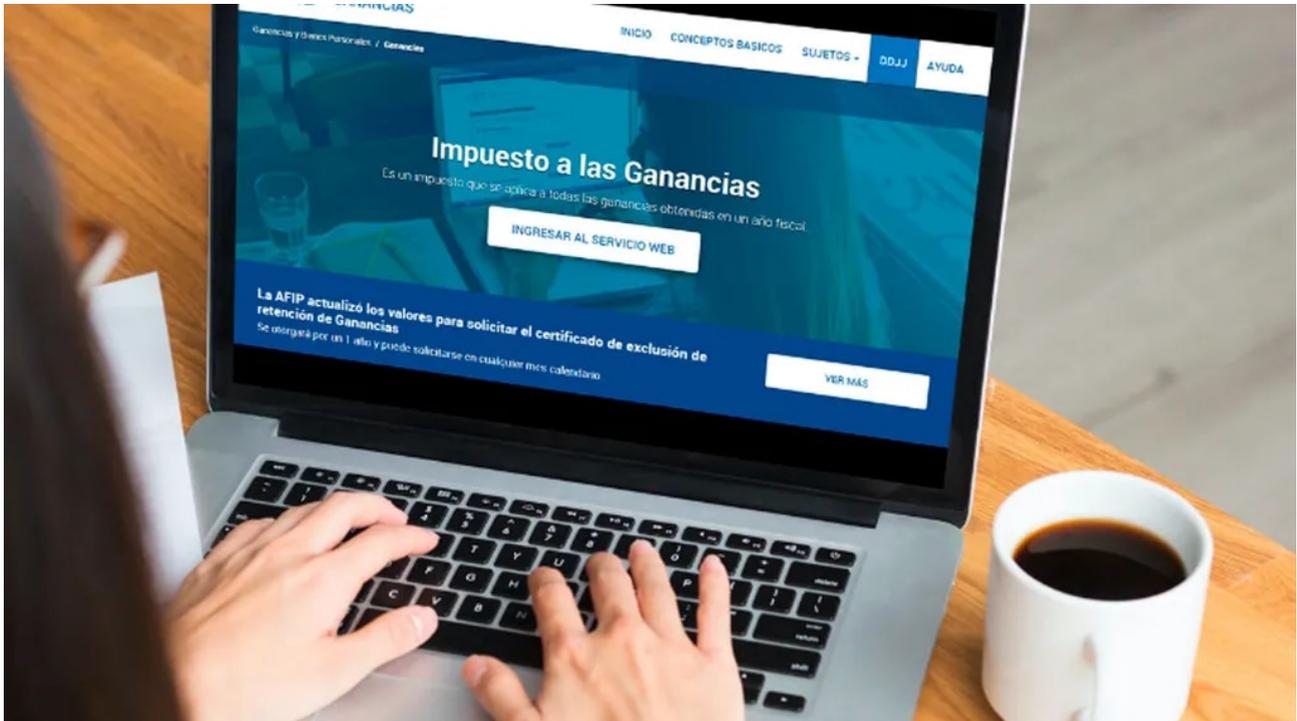


Cambios en Ganancias: cómo impacta en los salarios y qué pasa con los autónomos y el mínimo no imponible



El ministro de Economía, **Sergio Massa**, confirmó este martes la actualización del piso desde el que se paga el **Impuesto a las Ganancias** desde el 1° de noviembre, lo que beneficiará a **380.000 trabajadores** en relación de dependencia y dejará **exento** del tributo al medio **aguinaldo** que se cobra en diciembre.

La medida, que **elevará el mínimo de ingresos** brutos de \$280.792 a \$300.000 desde el que se paga Ganancias, se complementará con la actualización de una **Deducción Especial Incrementada** para los tramos que partirán de **\$330.000** hasta \$431.988.

Aunque queda todavía que se publique el decreto correspondiente, como fue anunciado, los trabajadores **percibirán los cambios con los salarios** del anteúltimo mes del año, que se pagan entre fines de ese **noviembre** y los primeros días de diciembre.

Con lo cual, los **sueldos de octubre**, a pagarse entre fin de mes y los primeros días de noviembre, **quedarán alcanzados por el piso actual, de \$280.792.**

Qué va a pasar con el mínimo no imponible con el cambio en Ganancias

En tanto, el **mínimo no imponible no cambia**, sigue bien por debajo del piso desde el cual se empieza a tributar.



Desde noviembre entra en vigencia el nuevo piso aplicable al Impuesto a las Ganancias. (Foto: Adobe Stock)

Lo que **eleva** ese umbral a \$330.000 es **una deducción especial incrementada** por la que los empleadores **no tienen que hacer retención alguna sobre los sueldos por debajo** de ese valor.

“El mínimo no imponible no se modifica, sino lo que sube es el monto de ingresos brutos que se tiene en cuenta para los empleados en relación de dependencia”, repasó el especialista **Sebastián Domínguez**, de *SDC Asesores Tributarios*, en diálogo con **TN**.

Para el especialista, el incremento debería haber sido de **\$360.000** y advirtió que “solo

tendrá un efecto positivo de dos meses”, por las estimaciones que arrojan que la inflación se ubicará en torno a 100%.

“Con una inflación del 100% la suba debería ser también para los autónomos. Además de necesariamente cambiar por una actualización automática y que esté determinada por el IPC, no por el Ripte, como es ahora”, remarcó.

De esta forma, Domínguez insistió en que el cálculo actual debe avanzar hacia una **“reforma integral”** del impuesto a las Ganancias, que **contemple actualizaciones automáticas trimestrales**, junto con modificaciones en los montos de las escalas de alícuotas, para así “equiparar a los autónomos”.

Por su parte, **César Litvin**, de Lisicki Litvin & Asociados, alertó a **TN** que con la próxima reglamentación se dará paso a **“dos categorías de asalariados”**, con un gravamen de hasta el 35% para el grupo más afectado.

Qué pasa con los autónomos que pagan el Impuesto a las Ganancias

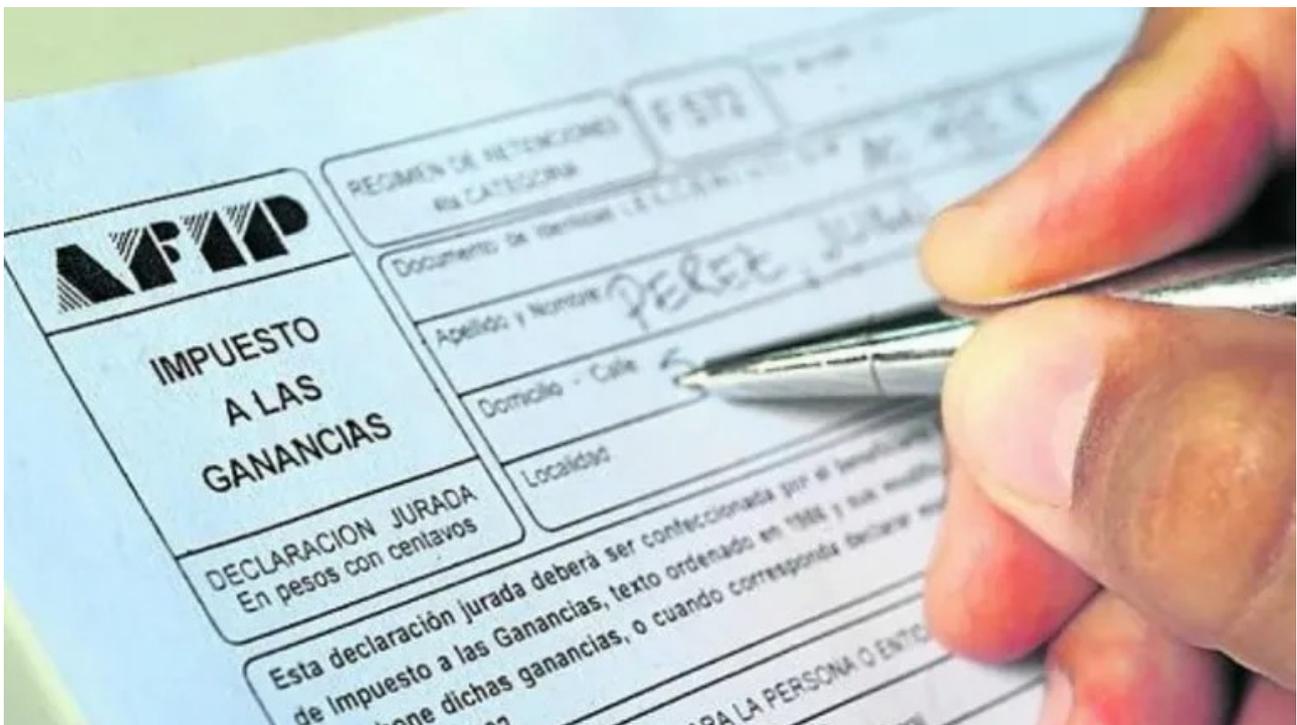
Como sucede con el mínimo no imponible, las **alícuotas de Ganancias que pagan** los trabajadores **autónomos**, del Régimen General, **no se modifican**.

Recién para enero, como estipula la ley, se hará la actualización anual, que sigue la evolución del Ripte de octubre del año previo a octubre del año en curso.

“Los autónomos son los grandes perdedores porque no se les aumenta la alícuota como tampoco el mínimo no imponible; son asignaturas pendientes y que podrían generar alivio en las 9 categorías”, sostiene Litvin.

De acuerdo con los cálculos del especialista, un autónomo soltero que registre ingresos brutos mensuales de hasta \$500.000, terminará pagando una suma de \$1.178.000 anuales en concepto impositivo, lo que generará **“una gran desigualdad”**.

Félix Rolando de *Andersen Argentina*, coincidió en el tratamiento a los autónomos con el régimen de **alcuotas progresivas**, ya que “el ajuste resulta parcial, dado que los trabajadores que no se encuentren favorecidos por la aplicación de los nuevos montos de deducciones especiales, aplicarán la escala sin ningún tipo de actualización”.



Desde noviembre de 2022 entrará en vigencia el nuevo piso aplicable al Impuesto a las Ganancias (Foto: AFIP)

Cómo quedan los cambios en Ganancias contra la inflación

Rolando consideró que el incremento resulta “muy apropiado”, ya que se evita gravar sumas alcanzadas por “meros ajustes nominales” (subas salariales), aunque en la **comparativa con la escalada inflacionaria aún queda desfasado**.

“Observamos que el nuevo umbral de \$330.000, monto de sueldo hasta el cual los trabajadores dejen de pagar el impuesto a las Ganancias, representa un ajuste sobre el valor anterior (\$280.792 a junio de 2022) de solo un 18%, mientras la inflación del período dicho período (junio a noviembre) medida por la evolución del IPC sería de aproximadamente un 38%”, continuó.

Fuente: TN